

Constancia: Manizales, 31 de mayo de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para poner en conocimiento respuestas allegadas por entidades bancarias y requerir.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0096200
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTAS DE BANCOS y REQUIERE

Se pone en conocimiento información allegada por **BANCO DAVIVIENDA y BANCO SCOTIABANK COLPATRIA** en la que informan que a la demandada **CLAUDIA ZULUAGA ZULUAGA**, no le fue posible la aplicación de la medida de embargo solicitada por el Juzgado, toda vez que no tiene vínculos comerciales con dichas entidades.

Se ordena **REQUERIR** a **BANCOLOMBIA y BANCO DE OCCIDENTE** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 376 de febrero 25 de 2.022, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficios y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 091 fijado el 3 de junio de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abb300b590287f9f1c40ca3f6cac2f07699801f60e6343c2efd046e6ccd48dbb**
Documento generado en 02/06/2022 04:41:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**